



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto agrega respuesta y mantiene suspensión proceso.

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01280-00

1. Agregar en autos la respuesta suministrada por la Cámara Colombiana de Conciliación, quien informó que *“a la fecha ni el deudor ni los acreedores han informado al centro incumplimiento en el pago del acuerdo”* celebrado el 13 de mayo de 2019, al interior del proceso de negociación de deudas del señor Oscar Daniel Orjuela Vargas (PDF 005, C01).

2. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 555 del CGP, mantener **SUSPENDIDO** el presente asunto, en virtud del acuerdo de pago celebrado el 13 de mayo de 2019 por la Cámara Colombiana de Conciliación, respecto del deudor **Oscar Daniel Orjuela Vargas**.

Permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes, hasta tanto se conozcan las resultas del aludido acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 195 del 14 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07c75b3187e826a47fec230367f35e2db819b368834847dab2fea7bdb237897**

Documento generado en 13/12/2023 04:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>